ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 462 /
LA LIGUA, 19 FEB 2026

MAT.: Compra de Materiales de Promoción y Difusión. Oficina de la Diversidad 2026

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36/2024 y N°08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa "Complemento al Programa Diversidad 2026", Decreto de Alcaldía 261/2026
- Solicitud de compra N°27119/2026. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de materiales de Promoción y Difusión. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de materiales de promoción y difusión para programa de la diversidad 2026. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **COMERCIAL PALPUBLICIDAD SPA** Rut; **76.242.011-2**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$999.972; impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE SUBROGANTE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/hiq

RECIBIDO 19 FEB 2026 10:17 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 18 FEB 2026 CONTROL A.M. P.M. 17:30

RECIBIDO 18 FEB 2026 ALCALDIA A.M. X PM

EXAMINADO 18 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 17-02-2026.

0027119

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sandra Saavedra Miranda D.Deco (s)

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Funcionamiento, Difusión y Merchandising de Oficina de la Diversidad Año 2026.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
372	Porta Notas Adhesivas	$599	$222.828
300	Memo Set Eco Con Bolígrafo	$924	$277.305
233	Botella Baladina White	$1460	$340.180
		Neto	840.313
		IVA	$159659
		TOTAL $	999972

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VºBº JEFE DEL AREA

Impresa Nueva Impresora Econ 27617 Disponible

Notas Cotización:

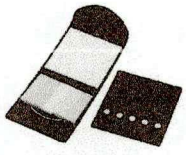
Subtotal	$840,313
IVA	$159,659
Total	**$999,972**

Comercial Palpublicidad SPA.
RUT: 76242011-2
Rio de Janeiro 365 piso 3, Recoleta
Giro: publicidad Email: pagos@palpublicidad.cl
+562 2737 5611
Cta Cte: 000-85929-10
Banco de Chile

COTIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Nicolas Avila
Región Metropolitana de Santiago
ROXANA AGUIRRE

Número de factura: 9561
Número de pedido: 126277
Fecha de pedido: 13 Febrero, 2026
Método de pago:



Porta Notas Adhesivas Ecológico

Cantidad: 372	Precio: $599	Total: $222,828

Porta Notas Adhesivas Ecológico de Cartón reciclado. incluye 1 taco de notas adhesivas de 25 hojas de 7,5 x 7,5 cm + 5 tacos de 25 banderitas adhesivas de 5 x 1,5 cm.

Información particular:

INCLUYE : UN LOGO ESTAMPADO UN COLOR



Memo Set Ecológico con Bolígrafo

Cantidad: 300	Precio: $924	Total: $277,305

Memo set Ecológico. Incluye 1 bolígrafo ecológico corto + 125 banderitas adhesivas de colores + Block de Notas con 80 hojas blancas pre-picadas.

Información particular:

INCLUYE : UN LOGO ESTAMPADO UN COLOR



Botella BALADINA WHITE

Cantidad: 233	Precio: $1,460	Total: $340,180

Botella de plástico transparente con tapa a rosca color blanco mate con anillo de silicona de diferentes colores. Medidas: Ø 7 x 23 cm. Capacidad: 700 ml. Peso: 70 g. (botella) y 15g. (tapa) Materiales: PET Cristalino.

Información particular:

INCLUYE : UN LOGO ESTAMPADO UN COLOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 261

LA LIGUA, 30 ENE 2026

MAT.: Decretar complemento al Programa Municipal **DIVERSIDAD 2026.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**COMPLEMENTO AL PROGRAMA DIVERSIDAD 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°51, de fecha 19 de enero de 2026.
8.Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 08 de enero del 2026,Programa de Diversidad 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"COMPLEMENTO AL PROGRAMA DIVERSIDAD 2026"**, cuyo objetivo es fomentar la inclusión social de los vecinos y vecinas de la comuna de la ligua.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"COMPLEMENTO AL PROGRAMA DIVERSIDAD 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco (2)/

SSM.

EXAMINADO
22 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA DIVERSIDAD 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este complemento al programa Diversidad 2026 tiene como finalidad Fomentar la inclusión social de los vecinos y vecinas de la comuna de La Ligua, promoviendo un enfoque de derechos que beneficie tanto a las personas directamente involucradas como a su entorno. El programa busca sensibilizar a la comunidad, propiciando un cambio desde una mirada asistencialista hacia un enfoque inclusivo que valore la diversidad y promueva la participación activa de todos los habitantes.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se fundamenta en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, específicamente en su artículo 4°, que establece que las municipalidades, dentro de su territorio, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Asimismo, el artículo 22 señala que la unidad encargada del desarrollo comunitario debe proponer y ejecutar acciones vinculadas a la salud pública, la protección del medio ambiente, la educación, la cultura, la capacitación laboral, el deporte, la recreación, el empleo, el fomento productivo local y el turismo. Adicionalmente, el Presupuesto Municipal vigente contempla recursos destinados a actividades culturales y comunitarias, garantizando la viabilidad financiera del programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Este complemento tiene como objetivo Sensibilización y Promoción de Derechos contempla la ejecución de actividades orientadas a sensibilizar a la comunidad mediante reuniones comunitarias, capacitaciones, talleres formativos y otras instancias participativas, con el objetivo de promover el respeto, la inclusión y el enfoque de derechos. Para su correcta implementación se requiere la adquisición de insumos tales como refrigerios para participantes, honorarios para relatores y expositores, insumos plásticos y de librería, además de acciones de promoción y difusión a través de material gráfico y merchandising institucional.

Dentro de las actividades principales se considera la promoción de la inclusión y el respeto por la diversidad sexual, mediante la realización de eventos comunitarios y campañas de sensibilización en medios locales, orientadas a fomentar la aceptación y el reconocimiento de las diversas identidades y orientaciones sexuales. Asimismo, se desarrollará atención y orientación a la comunidad, brindando apoyo informativo sobre derechos, salud y bienestar emocional, junto con la difusión de servicios y recursos disponibles para la comunidad LGTBIQ+.

El programa incluye la organización de talleres y actividades educativas sobre diversidad sexual, igualdad de derechos y prevención de la discriminación, promoviendo una convivencia basada en el respeto. De igual forma, se contempla el fortalecimiento de redes de apoyo, generando espacios seguros para personas LGTBIQ+ y sus familias, favoreciendo la integración y el apoyo mutuo.

Se desarrollará además acompañamiento y orientación en trámites administrativos vinculados a identidad de género y orientación sexual, junto con la difusión de beneficios sociales disponibles. El programa considera la colaboración con instituciones y organizaciones locales, a fin de fortalecer el impacto de las acciones y optimizar recursos. Finalmente, el personal vinculado al programa prestará apoyo en actividades municipales, conforme a los requerimientos de su jefatura directa.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará dentro del año 2026 dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$3.300.000 (tres millones trecientos mil pesos)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM N°2	**HONORARIOS RELATORES Y EXPOSITORES**	**$1.500.000.-**
ITEM N°3	**REFRIGERIOS**	**$ 500.000.-**
ITEM N°4	**INSUMOS PLASTICOS**	**$150.000.-**
ITEM N°5	**LIBRERÍA**	**$150.000.-**
ITEM N°6	**PROMOCION Y DIFUSION (MERCHANDISING)**	**$1.000.000.-**
	MONTO TOTAL	**3.300.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la DIDECO.

UNIDAD RESPONSABLE

Vº Bº ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

COMERCIAL PALPUBLICIDAD SPA

RUT 76.242.011-2

Nombre de fantasía	Comercial Palpublicidad
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 11-04-2026
Domicilio legal	RIO JANEIRO 365 1, RECOLETA, STGO, REGION METROPOLITANA
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Este proveedor no ha ingresado información.

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Daniela Del Carmen Lahsen Aboid Contacto	Santiago	daniela.lahsen@palpublicidad.cl	227329799